

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

MARIN BARRANQUERO (Cristóbal), hijo de Cristóbal y de María, natural de Arroyo de la Miel, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión papelero; señas particulares se desconocen, acusado de haber cometido la falta grave de deserción, comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor, Don Antonio Casero del Olmo, Teniente de Infantería con destino en la 16 Brigada Mixta.

Cuartel General, 13 de Agosto de 1938. — El Teniente Juez Instructor, Antonio Casero del Olmo.

J. M.—3.222.

Por la presente se deja sin efecto las anteriormente publicadas, en la GACETA DE LA REPUBLICA y Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, de fechas 20 de Abril de 1938 y 5 de Mayo del propio año, llamando a los Sanitarios del 6.º Sector Facultativo, Aurelio Andrés López y Herminio Escribano Carrasco, respectivamente, interesando su presentación en méritos de la causa que se instruye por el delito de deserción con el número 1.123 de 1938.

Barcelona, 1 de Septiembre de 1938. — El Secretario Facultativo, Gerardo Brualla.

J. M.—3.223.

Por la presente se deja sin efecto las anteriormente publicadas en la GACETA DE LA REPUBLICA y Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, de fechas 7 de Agosto del corriente año, llamando al chófer Ovidio Carrasquer, del primer Grupo Motorizado, interesando su presentación en méritos de la causa que se instruye por deserción con el número 1.296 de 1938.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1938. — El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—3.224.

UNICO MARQUES (Alfonso), de 29 años de edad, natural de Saramoná y vecino de Barcelona, comparecerá en el término de 10 días ante el Sr. Secretario Relator Instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, Don Carlos Torres Pérez, cuyo domicilio oficial es, Mallorca, número 264, pnal., para responder a los cargos que le resultan en el sumario 318 que se le sigue, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938. — El Secretario, Relator, Andrés Sana-huja.

J. M.—3.225.

GIMENEZ MORENO (José), cabo de la 95 Brigada Mixta, natural de La Manola, provincia de Granada, de estado soltero, profesión marinero, de 24 años de edad, de estatura regular, sus señas personales; pelo y cejas castaños, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, sabe leer y escribir, procesado por el delito de supuesta deserción, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez Instructor de la Flota Republicana, Don Rafael Pastor Font, residente en Muralla del Mar, 25, 2.º, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 25 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez Instructor, Rafael Pastor.

J. M.—3.226.

SASTRE LAFARGA (Gaspar), Alférez de Sanidad, que desempeñaba el cargo de auxiliar facultativo en la Agrupación de Hospitales de la Plaza de Gerona, domiciliado en Gerona, en la calle de Figueroa, número 2.

Comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Auditor Secretario del Tribunal Permanente de Justicia Militar interior de la Demarcación catalana en Gerona y sus comarcas, para responder de los cargos que se le imputan en la causa; por el supuesto delito de abandono de destino, al número 1.235 de relatoría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagarle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Gerona, 30 de Agosto de 1938. — El Auditor Relator (ilegible).

J. M.—3.227.

ROMEU LOPEZ (Manuel), hijo de Manuel y de Leonor, natural de Valencia, nació en 25 de Febrero de 1910, de oficio tallista, edad 27 años, su estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, últimamente averciado en Valencia, soldado del Batallón de Ametralladoras del IV Cuerpo de Ejército, comparecerá ante la Delegación de este Tribunal Permanente, sita en Guadalajara, calle del Doctor Benito Hernando, número 12, en el término de ocho días siguientes a la publicación de esta requisitoria para responder de los cargos que se le hacen en el sumario que bajo el número 840 de orden del presente año, se le sigue por supuesta deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares la busca y

captura del reseñado individuo para ser puesto a disposición del antedicho Tribunal.

Guadalajara, 26 de Agosto de 1938. — El Instructor Delegado (ilegible).
J. M.—3.228.

VILA FABREGAS (Conrado), del cupo de Moncada, reemplazo 1925, hijo de Modesto y de María, de oficio panadero, tendrá que presentarse en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación de Cataluña, instalado en la barriada de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resultan en procedimiento que le es seguido por presunta deserción, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que si no comparece le acacerá el perjuicio que le resulte en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Martorell (Can-Bros), a 25 de Agosto de 1938. — El Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.229.

MANUEL TERMENS JUNYENT, del cupo de Piera, y reemplazo de 1928, hijo de Eugenio y de María, de oficio jornalero, tendrá que presentarse en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can Bros, de la villa de Martorell, a responder los cargos que le resulten en procedimiento que le es seguido por presunta deserción en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria; enterándole de que si no comparece le acacerá el perjuicio que en derecho corresponda y será declarado rebelde.

Dado en Martorell a 25 de agosto de 1938. — El Delegado Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.230

FELIX ALBERO SUSO, del cupo de Leciñena, del reemplazo de 1925, de oficio jornalero, tendrá que presentarse en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can Bros, de la villa de Martorell a responder de los cargos que le resultan en procedimiento que le es seguido por presunto desertor, en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole de que si no comparece le acacerá el perjuicio correspondiente y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 25 de agosto de 1938.—El Delegado Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario J. M. Portabella.

J. M.—3.231

JOSE DOMINGUEZ MALUMBRE, del que no constan otros datos, que de ser del reemplazo de 1928, tendrá que presentarse en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Bros de la villa de Martorell, a responder de los cargos que le resultan en procedimiento que le es seguido por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole que en el caso de no comparecer le acaecerá el perjuicio en derecho procedente y será declarado rebelde.

Dado en Martorell (Can Bros) a 25 de agosto de 1938.—El Delegado Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.232

JOSE ESTALELLA RAFAEL, del cupo de Castellví, y reemplazo de 1925, hijo de Jaime y de Dolores, de oficio ganadero, tendrá que presentarse en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalada en la barriada de Can-Bros de la villa de Martorell, a responder de los cargos que le resultan en procedimiento que se le sigue por presunta desertión en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria, enterándole de que en el caso de no comparecer, le acaecerá el perjuicio que en derecho corresponde y será declarado rebelde.

Dado en Martorell (Can Bros) a 25 de agosto de 1938.—El Delegado Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.233

PEDRO BAGEM TONICO, del cupo de Catellsir, reemplazo de 1926, hijo de Pedro y María, de oficio labrador, comparecerá en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación de Cataluña, instalado en la barriada de Can Bros, de la villa de Martorell, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria, y para responder de los cargos que por presunta desertión se le siguen en el procedimiento que se le instruye, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio pertinente en derecho y será declarada su rebeldía.

Dado en Martorell (Can-Bros) a 29 de agosto de 1938.—El Delegado Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.234

MANTUEL MARCH BERENGUERAS, del cupo de Aviñó, reemplazo de 1940, hijo de Francisco y Francisca, tendrá que presentarse en esta De-

legación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación de Cataluña, instalado en la barriada de Can Bros, para responder de los cargos que le resultan en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que si no comparece, le pervendrá el perjuicio pertinente en derecho y será declarada su rebeldía.

Dado en Martorell (Can Bros), a 27 de Agosto de 1938. — El Delegado-Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.235

RAMON TRENCH TRESSERRAS, del cupo de Liusá, reemplazo 1925, hijo de José y de Josefa, oficio labrador, tendrá que presentarse en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can Bros, de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento que le es seguido por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole que, en el caso de no comparecer, le pervendrá el perjuicio pertinente y será declarada su rebeldía.

Dado en Martorell, a 27 de Agosto de 1938. — El Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.236

JOSE DALMAU PINEDA, del cupo de Mataró, reemplazo 1925, hijo de Juan y de Josefa, tendrá que presentarse en esta Delegación de la Relatoría 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos de los resultan en procedimiento que le es seguido por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que en caso de no comparecer le prevendrá el perjuicio que en derecho corresponde y será declarada su rebeldía.

Dado en Martorell (Can-Bros), a 27 de Agosto de 1938. — El Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.237

JUAN LLADO CONDOMINAS, del cupo de Rosas de Llobregat, reemplazo 1925, hijo de Lorenzo y de María, de oficio jornalero, tendrá que presentarse en esta Delegación de la Relatoría n.º 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Bros de la villa de Martorell, para respon-

der de los cargos de los resultan en procedimiento que le es seguido por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que en caso de no comparecer le acaecerá el perjuicio pertinente en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Martorell (Can-Bros), a 27 de Agosto de 1938. — El Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.238

JOSE MAGRINA GUELL, del cupo de Vilafranca del Panadés, reemplazo de 1925, hijo de José y de Joaquina, de oficio carrocer, tendrá que presentarse en esta Delegación de la Relatoría n.º 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos de los resultan en procedimiento que le es seguido por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que en caso de no comparecer le acaecerá el perjuicio pertinente en derecho y será declarada su rebeldía.

Dado en Martorell (Can-Bros), a 27 de Agosto de 1938. — El Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.239

GABRIEL BISTUE (Días), natural de Salinas de Hoz, provincia de Huesca, soldado de la segunda compañía del cuarto batallón de la 99 Brigada Mixta comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que se le instruye bajo el número 2.356 por el delito de desertión, y recibirle la oportuna declaración indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, se declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 30 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.240

TOMAS GUART (José), de 18 años, hijo de José y de Vicenta, vecino de Calera del Pla, calle 19 de Julio, número 10.

SOLE FERRUS (Domingo), de 19 años, hijo de Bautista y de María, vecino de Vilaalba de Arcos, ambos de a 142 Brigada Mixta, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo aper-

imiento, de no efectuarlo, de ser declarado en rebeldía en causa número 450 de 1938, que por el supuesto delito de traición se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 27 de Agosto de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.241

SAMPE VANDELLOS (Roberto), natural de Villalba de Arcos (Tarragona), de 19 años, carnitero, domiciliado en dicho pueblo, calle de Fermín Galán, núm. 9, hijo de Daniel y de Mariana.

GISBERT PERELLO (Enrique), natural de Margalef (Tarragona), de 18 años, campesino, domiciliado en dicho pueblo, calle de las Llenes, número 3, hijo de Salvador y de Denedicta.

DOMENECH BUSON (Ramón), natural de Villalba de Arcos (Tarragona), de 18 años, campesino, domiciliado en dicho pueblo calle de Abajo, núm. 3, hijo de José y de María.

Todos ellos pertenecientes al 566 Batallón de la 142 Brigada Mixta, comparecerán ante este Tribunal dentro en término de 8 días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía en causa que se les sigue bajo el número 453 del año actual sobre traición.

Pons, a 30 de Agosto de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.242

BRAVO LAGUNO (Matías), hijo de Miguel y de Matías, natural de Cáceres, vecino de Barcelona, Plaza Palacio, Motel Marina, de 19 años, ayudante de chófer, cabo del 568 Batallón, 142 Brigada Mixta cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Tribunal dentro del plazo de 8 días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en causa 470 del año actual, sobre traición.

Pons, a 30 de Agosto de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.243

JOSE TARRAGO GASO, hijo de Juan y Teresa, de 18 años, natural y vecino de Igualada, domiciliado en la calle Vapor de Dalt, núm. 28.

JOSE CAMPS DALMASES, hijo de José y Ana, de 18 años, natural y vecino de Igualada, domiciliado en la calle Aurora, número 29, ambos pertenecientes a la tercera Compañía del Batallón Especial de la 30 División, comparecerán ante este Tribunal dentro el término de ocho días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en causa 168 del corriente año sobre traición.

Pons, a 30 de agosto de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.244

ARDERIU BATALLA (Angel), de 19 años, hijo de Ramón y Mercedes, albañil, soltero, domiciliado en Sarroca de Bellera, calle Mayor, núm. 30.

CANALS FARRE (Ramón) 18 años hijo de Jaime y Celia, campesino, vecino de Vallfogona, calle Caño, ambos pertenecientes a la 142 Brigada Mixta, comparecerán dentro el término de ocho días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía en causa que se les sigue bajo el número 448 del año actual sobre traición.

Pons, a 30 de agosto de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.245

D. SEVERO COLL JOSE, Instructor Delegado de la 123 Brigada Mixta perteneciente al Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército.

OBJETIVO: Que en la causa número 141 del corriente año que por el supuesto delito de desertión se sigue contra JOSE PUJOL ESPERT y JUAN CUBEY SERVER, se ha dictado la providencia que literalmente dice así:

“PROVIDENCIA. En la Poble de la Granadella, a 20 de agosto de 1938. Hallándose detenido el soldado JUAN CUBEY SERVER, notifíquesele el auto de procesamiento dictado en 12 del pasado y cancelése la requisitoria que contra el mismo se publicó en su día en Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en la GACETA DE LA REPUBLICA, librándose a tal efecto los oficios correspondientes.

Lo manda y firma el Sr. Instructor Delegado. — Doy fe, SEVERO COLL JOSE CORNELIO MARTINEZ ROBLES.

Es conforme con su original a que me remito y para que conste libro y firmo la presente en la Poble de la Granadella a 20 de agosto de 1938.—Severo Coll José.

J. M.—3.246

D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, instructor de la causa número 488 instruída contra el cabo Máximo Carmona Rocha y el guardia Luis Mancebo Sánchez, por el delito de abandono de servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al cabo Máximo Carmona Rocha y al guardia Luis Mancebo Sancho, pertenecientes a la 43 Compañía del II Grupo de Asalto, cuyas demás señas personales se ignoran, para que comparezcan en esta Secretaría sita en esta plaza, calle de Cervantes, número 2, ante la autoridad del punto en que se hallen, dentro el término de quince días a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, en la inteligencia de que si no lo hicieron así serán declarados rebel-

des, parándoles los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Piedrabuena, a 21 de agosto de 1938.—El Auditor Instructor, Francisco Cádiz Navarro.—El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—3.247

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor, Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, en la causa número 442, instruída contra el soldado de Caballería Cándido Fernández Vázquez, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta Compañía del Escuadrón de Ametralladoras del quinto Regimiento de Caballería, Cándido Fernández Vázquez, cuyas demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, comparezca en esta Secretaría sita en esta Plaza, calle de Cervantes, número 2, o ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que, si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Ciudad Real.

Piedrabuena, a 21 de Agosto de 1938.—El Auditor Instructor (ilegible).—El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—3.248

MARIN GONZALEZ (Patricio), de 30 años, natural de Cañete (Cuenca), domiciliado en la misma, casado, esquilador; LUCAS SORIANO (Teleforo), de 30 años, hijo de Nicolás y Presente, natural de Cañete (Cuenca), domiciliado en la misma, calle de Palacio, casado, campesino.

Pertenecen como soldados a la Compañía de Depósito de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de quince días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 1.053—1938 sobre desertión, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Salvacañete, 18 de Agosto de 1938.
—El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.249

MOTA JIMENEZ (José), de 30 años, hijo de Lucio e Inés, natural de Tarancón (Cuenca), domiciliado en la misma, calle de las Arenas, casado, labrador; CASTELLANO CALVO (Nicolás) de 29 años, hijo de Antonio y Cándida, natural de Belmonte (Cuenca), domiciliada en la misma, calle An gelino, casado, labrador.

Pertenecen como soldados al tercer Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 1.046—1938 sobre deserción en la que se ha decretado su procesamiento, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Salvacañete, 21 de Agosto de 1938.
—El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.250

BARREDA MIRALLES (Tomás), de 21 años, hijo de Tomás y de Magdalena, natural de Cati (Castellón), soltero, labrador.

VIDAL PITARCH (Vicente), de 21 años, hijo de Alejandro y de Carmen, natural de Sierra Gancerán (Castellón), soltero, labrador.

Pertenecen como soldados al primer Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 831-1938 sobre deserción en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Salvacañete, 21 de Agosto de 1938.
—El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—3.251

UBIEDO MINGUEZ (Mariano), de 20 años, hijo de Miguel y de Juliana, natural de Cardenete (Cuenca), domiciliado en la misma, casado, carretero, perteneciente como soldado al segundo batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 1.081-1938, sobre deserción en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Salvacañete, 21 de Agosto de 1938.
—El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—3.252

GIL ZAPATER (Joaquín), de 21 años, hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Corachán (Castellón), domi-

niado en la misma, soltero, minero. Pertenece como soldado al primer batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 880-1938 sobre deserción en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Salvacañete, 21 de Agosto de 1938.
—El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—3.253

MARTINEZ AGUADO (Clemente), de 25 años, natural de Millana (Guadalajara), domiciliado en la misma, soltero.

ALIGUE AGAROU (Domingo), de 21 años, natural de Peralejos (Cuenca), soltero.

CARRASCO ALCANIZ (Manuel), de 25 años, natural de Millana (Guadalajara), soltero.

Pertenecen el primero como sargento, el segundo como cabo y el tercero como soldado al segundo batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal para práctica de diligencias en la causa núm. 1049 de 1938, sobre Deserción en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Salvacañete, 22 de agosto de 1938.
El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.254

MANUEL URREA CHELA, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Ontiñena (Huelva), el cual el día 4 de noviembre de 1937 fué herido en el kilómetro 22 de la carretera de Monzón a Almacéllas, al ser atropellado por un camión perteneciente a la 27 División, comparecerá a declarar en el procedimiento señalado con el número 154 bis del año 1938, en la Plana de Suria y ante la Delegación número 3, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, por haberlo dispuesto el Instructor Delegado don Ramón Villeró Campabadal en providencia de esta fecha.

Suria, 25 de agosto de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Villeró.

J. M.—3.255

ANTONIO ZANUY, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales no constan, el cual el día 4 de noviembre de 1937, presenció el accidente de que fué objeto el vecino de Ontiñena, Manuel Urrea Chela, al ser atropellado por un camión perteneciente a la 27 División comparecerá a declarar en el término de diez días a contar de la publicación de la presente, en el procedimiento señalado con el número 154 bis de . año

1938, en la Plaza de Suria, y ante la Delegación número 3 del Tribunal Permanente del Ejército del Este, por haberlo así dispuesto el Instructor Delegado don Ramón Villeró Campabadal, en providencia de esta fecha.

Suria, 25 de agosto de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Villeró Campabadal.

J. M.—3.256

Se cita por la presente a la persona que resultó lesionada por el camión S. T. E. 19231, el día 28 de enero del año en curso en el kilómetro once de la carretera de la Estación de Mora de Rubielos al pueblo del mismo nombre, accidente que causó también la muerte de la caballería que llevaba la persona lesionada; dicha persona fué curada en el Hospital de Sarrión, y prestaaba sus servicios en el Depósito de Intendencia del indicada Sarrión; para que en el plazo de diez días comparezca ante el señor Delegado Instructor número seis del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Ejército de Levante, sito en Valencia, plaza de la República, número tres, a fin de recibirle la correspondiente declaración y ofrecer el procedimiento a los que resultaren perjudicados a tenor de lo establecido en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa número ciento ochenta del corriente año, que se instruye contra el soldado conductor José Faciaben Piquer. Significándole que caso de no comparecer en el plazo indicado le pararán los perjuicios que con arreglo a derecho haya lugar.

Valencia, a 1 de Septiembre de 1938.
El Delegado Instructor Número 6, J. Peñalva.

J. M.—3.257

Por la presente cito, llamo, y emplazo por término de diez días que se contarán desde su publicación en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros y en la GACETA DE LA R. D. PUBLICA al procesado por el supuesto delito de abandono de servicio, carabinero perteneciente a la 87 Brigada Mixta JOSE HERMOSO POLLATO, con residencia en Sorbas P. Negras (Almería), de 42 años de edad, casado y de oficio labrador, ignorándose los demás datos sobre su persona, así como su paradero, para que dentro de dicho término se presente ante el Delegado Instructor de su Brigada, a responder de los cargos que resulten del sumario, advirtiéndole que, de no hacerlo será declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las autoridades militares y civiles, y a todos los agentes de policía, que procedan a la busca y conducción al Juzgado de la 87 Brigada.

En Campaña, a 23 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor, Ramón Vázquez.

J. M.—3.258